Asunto: Asigna dominio agrorganic
De: "Ruperto Pinochet" <rpinoch@proas.tie.cl>
Fecha: Fri, 11 Apr 2008 12:07:01 -0400
A: "'fallosnic'" <fallos@legal.nic.cl>
CC: <lucas.johnson@hotmail.com>, <aseverin@transglobo.cl>, <hrubio@transglobo.cl>, <actuarianic@bonafides.cl>

Santiago, 10 de abril de 2008

VISTOS,
1. Que, por oficio 8743 de fecha 25 de marzo de 2008, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile –NIC Chile-, notificó al suscrito la designación como árbitro para resolver el conflicto planteado por la solicitud de inscripción del nombre de dominio <agrorganic.cl>.

2. Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, y juró desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible.
3. Que, según aparece del citado oficio, son partes en esta causa como primer solicitante LUCAS PEDRO JOHNSON RAPOSO, RUT: 15.308.566-8, Dirección Postal: Bulnes 119, Putaendo, San Felipe y como segundo solicitante INVERSIONES KALACO S LIMITADA, RUT: 78.816.770-9, Contacto Administrativo: Alex Severin Saavedra, Dirección Postal: La Forja Nº 8820, Parque Industrial, La Reina, Santiago.

4. Que citadas las partes a comparendo no se presentaron a la audiencia.

Y TENIENDO PRESENTE:
Lo dispuesto en el Art. 8, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo I de la Reglamentación para el Funcionamiento de Registro de nombres de dominio.CL, y sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo:

RESUELVO,
Asígnese el dominio agrorganic.cl al primer solicitante LUCAS PEDRO JOHNSON RAPOSO, RUT: 15.308.566-8.-

Notifíquese a las partes y a NIC-Chile por correo electrónico firmado electrónicamente.

Ruperto Pinochet Olave
Juez Árbitro
Sistema de Resolución de Controversias Nic-Chile